



ABN Vano
JEFATURA

21/MAR/18 PM 3:55

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.123-3/2018

FECHA: 19 DE MARZO DE 2018

RESOLUCIÓN No.123-3/2018.- Sesión No.3721 del 19 de marzo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.402-11/2017 del 2 de noviembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.11/2017 con la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.A. para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca Thyssenkrupp, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contados a partir de la firma del contrato; aprobándose al efecto las respectivas especificaciones técnicas y condiciones de contratación.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas del precitado proceso se solicitó a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.A. presentar oferta para la contratación en referencia, lo cual efectuó por un valor de un millón ochocientos treinta y cuatro mil ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y ocho centavos (L1,834,084.58), que incluye doscientos treinta y nueve mil doscientos veintiocho lempiras con cuarenta y dos centavos (L239,228.42) por concepto de impuesto sobre ventas para el primer año y un millón novecientos ochenta mil ochocientos once lempiras con cuarenta y tres centavos (L1,980,811.43), que incluye doscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis lempiras con setenta y un centavos (L258,366.71) por concepto de impuesto sobre ventas para el segundo año, sumando un total de tres millones ochocientos catorce

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Isabela R
Para tu
atención
gracias
21-3-18

Para su atención
22/03/2018

Adel



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.123-3/2018

- 2 -

mil ochocientos noventa y seis lempiras con un centavo (L3,814,896.01), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en nota ABN-10746/2017 del 21 de diciembre de 2017, se procedió a negociar el precio con la referida empresa, remitiendo una nueva propuesta por un valor de un millón ochocientos trece mil novecientos diecinueve lempiras con cuarenta y siete centavos (L1,813,919.47), que incluye doscientos treinta y seis mil quinientos noventa y ocho lempiras con diecinueve centavos (L236,598.19) por concepto de impuesto sobre ventas para el primer año y un millón novecientos cincuenta y nueve mil treinta y tres lempiras con diez centavos (L1,959,033.10), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis lempiras con seis centavos (L255,526.06) por concepto de impuesto sobre ventas para el segundo año, lo cual suma un total de tres millones setecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y dos lempiras con cincuenta y siete centavos (L3,772,952.57); sin embargo, en la revisión de dicha oferta se determinó que existía un error de cálculo, encontrando una diferencia de un centavo (L0.01) en el monto para el primer año y de seis centavos (L0.06) en el valor propuesto para el segundo año, lo cual se hizo del conocimiento del oferente mediante la nota ABN-1755/2018 del 21 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-2715/2018 del 15 de marzo de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-2714/2018 del 15 de marzo de 2018, y oída la opinión de los departamentos de Gestión de Riesgos y Jurídico, contenidas en los memorandos GR-68/2018 del 18 de enero de 2018 y JUR-602/2018 del 15 de marzo de 2018, respectivamente, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.A. la Contratación Directa No.11/2017 para la contratación del servicio en referencia.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5), 63, numeral 2) y 100 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15, numeral 2)



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.123-3/2018

- 3 -

de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento; 30, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.11/2017,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.A. la Contratación Directa No.11/2017 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca Thyssenkrupp, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contados a partir de la firma del contrato, por un valor de un millón ochocientos trece mil novecientos diecinueve lempiras con cuarenta y siete centavos (L1,813,919.47), que incluye doscientos treinta y seis mil quinientos noventa y ocho lempiras con diecinueve centavos (L236,598.19) por concepto de impuesto sobre ventas para el primer año y por un millón novecientos cincuenta y nueve mil treinta y tres lempiras con diez centavos (L1,959,033.10), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis lempiras con seis centavos (L255,526.06) por concepto de impuesto sobre ventas para el segundo año, lo cual suma un total de tres millones setecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y dos lempiras con cincuenta y siete centavos (L3,772,952.57).
2. Comunicar lo resuelto a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CWBI

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Infraestructura y Servicios
Departamento de Gestión de Riesgos
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

